## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre cuatro (4) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que a través de auto de fecha junio 6 de 2019 se ordenó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la parte demandante JOHN JAIRO GÓMEZ JARAMILLO, aportándose para el caso la respectiva publicación del edicto en el periódico El Mundo 13 de octubre de 2019, se procede a nombrarle curador Ad litem, en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a los herederos determinados e indeterminados de la parte demandante JOHN JAIRO GÓMEZ JARAMILLO, al abogado ELKIN URIEL ÁLZATE GIRALDO, con T. P. 246.700 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 46 No. 41 – 16, APTO. 2006, TORRE 2 de la ciudad de Medellín, teléfonos 3136161527, correo electrónico elkinuriel.1978@hotmail.com.

En consecuencia, se ordena notificar por telegrama al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío del telegrama comunicando el nombramiento. Para ello se concede un término de 30 días so pena de darse aplicación a lo prescrito en el parágrafo del artículo 30 del C.P. del Trabajo, en coherencia con el artículo 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº\_\_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA \_\_\_\_ MES\_\_\_ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

**SECRETARIA**